

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 7-7)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 8-9)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AUTORIZA EL ACUERDO NÚMERO SAP-012-005-17-70, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., PRIMERA DEL DOS MIL DIECISIETE, SÉPTIMA ORDINARIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (PÁGINAS 9-10)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE AMADO LEZAMA CASTILLEJOS, DIRECTOR MUSICAL DE LA

ESTUDIANTINA “DIOS ES AMOR”, PARA QUE SE LES OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR EN EL XI FESTIVAL NACIONAL DE TUNAS Y ESTUDIANTINAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DEL AÑO 2017. (EXPEDIENTE SHA/024/CABILDO/2017). (PÁGINAS 10-11)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO ASCENCIO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE AUTORIZE UN AJUSTE A LA TARIFA QUE SE COBRA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO QUE PRESTA SU REPRESENTADA AL PÚBLICO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.100, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2017). (PÁGINAS 11-12)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORIZE EL RECONOCIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO MUNICIPAL, DE LA PRIVADA CUREÑO, LOTE 3, QUE COMPRENDE LAS MANZANAS 1 Y 2, DEL PREDIO DENOMINADO “EL CAPULÍN”. (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2017). (PÁGINAS 12-13)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORIZE EL RECONOCIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO MUNICIPAL, DE LA AVENIDA GRANJAS Y CERRADAS CAMINO REAL Y PINO, LOTE 1, QUE COMPRENDE LAS MANZANAS 1, 2, 3 Y 4 DEL PREDIO

DENOMINADO “EL CAPULÍN”. (EXPEDIENTE SHA/027/CABILDO/2017). (PÁGINAS 13-13)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICEN LAS REFORMAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/028/CABILDO/2017). (PÁGINAS 14-14)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017. (EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017). (PÁGINAS 14-15)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR EN COMODATO A LICONSA, S.A. DE C.V., LOS 25 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPAN. (EXPEDIENTE SHA/030/CABILDO/2017). (PÁGINAS 15-15)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/031/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-16)

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/032/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-17)

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO, DE DOS BIENES CORRESPONDIENTES A UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO PROBOOK 44440S, SERIE 2CE3241ND9, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C07 30699 Y UNA TABLET, MARCA APPLE, MODELO IPAD MINI, SERIE F4KK67WF199, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C07 30387. (EXPEDIENTE SHA/171/CABILDO/2016). (PÁGINAS 17-27)

14.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO DE DOS BIENES CORRESPONDIENTES A UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO 550, SERIE CNU9225R69, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100C09 26395 Y UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO PROBOOK 44440S, SERIE CE344001BQ, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C09 30682. (EXPEDIENTE SHA/172/CABILDO/2016). (PÁGINAS 28-38)

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, POR CONCEPTO DE ROBO DE UN RADIO MARCA SEPURA, MODELO STP8038, SERIE 2PNC01208G4M0TT, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 32635. (EXPEDIENTE SHA/183/CABILDO/2016). (PÁGINAS 38-48)

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN,

DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, POR BIEN NO LOCALIZADO, DE UN TALADRO ROTO MARTILLO, MARCA BOSCH, MODELO GSD13RE, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 H00 31666. (EXPEDIENTE SHA/186/CABILDO/2016). (PÁGINAS 48-57)

17.- REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICE EL “PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2017”. (EXPEDIENTE SHA/003/CABILDO/2017). (PÁGINAS 58-105)

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 17 de febrero del año 2017.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimitad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 22 de febrero del año 2017.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE FEBRERO SE TURNARON 08 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **06 EXPEDIENTES**
- COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **01 EXPEDIENTES.**

DURANTE EL MES DE FEBRERO SE RESOLVIERON 07 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN: **06 EXPEDIENTES.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 45 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: **10 EXPEDIENTES, UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.**
- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **15 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: **04 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE HACIENDA: **07 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **07 EXPEDIENTES.**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AUTORIZA EL ACUERDO NÚMERO SAP-012-005-17-70, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., PRIMERA DEL DOS MIL DIECISIETE, SÉPTIMA ORDINARIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL ACUERDO NÚMERO SAP-012-005-17-70, APROBADO EN EL DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A., PRIMERA DEL DOS MIL DIECISIETE, SÉPTIMA ORDINARIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EL CUAL COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE AMADO LEZAMA CASTILLEJOS, DIRECTOR MUSICAL DE LA ESTUDIANTINA “DIOS ES AMOR”, PARA QUE SE LES OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR EN EL XI FESTIVAL NACIONAL DE TUNAS Y ESTUDIANTINAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DEL AÑO 2017. (**EXPEDIENTE SHA/024/CABILDO/2017**).

Aprobado por **unanimidad de votos a favor**.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jorge Amado Lezama Castillejos, Director Musical de la Estudiantina “Dios es Amor”, para que se les otorgue un apoyo económico para participar en el XI Festival Nacional de Tunas y Estudiantinas en el Estado de Guanajuato, los días 28, 29 y 30 de abril del año 2017. (**Expediente SHA/024/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO ASCENCIO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE AUTORICE UN AJUSTE A LA TARIFA QUE SE COBRA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO QUE PRESTA SU REPRESENTADA AL PÚBLICO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.100, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. **(EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2017)**.

Aprobado por **unanidad de votos a favor**.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, Representante Legal de la persona jurídico colectiva denominada AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., para que se autorice un ajuste a la tarifa que se cobra por el servicio de estacionamiento que presta su representada al público, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No.100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/025/CABILDO/2017)**.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.

ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE EL RECONOCIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO MUNICIPAL, DE LA PRIVADA CUREÑO, LOTE 3, QUE COMPRENDE LAS MANZANAS 1 Y 2, DEL PREDIO DENOMINADO “EL CAPULÍN”. **(EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2017).**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice el reconocimiento y la certificación de vías públicas existentes e incorporación al casco urbano municipal, de la Privada Cureño, Lote 3, que comprende las manzanas 1 y 2, del predio denominado “El Capulín”. **(Expediente SHA/026/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 ÁLVAREZ DEL CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE EL RECONOCIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO MUNICIPAL, DE LA AVENIDA GRANJAS Y CERRADAS CAMINO REAL Y PINO, LOTE 1, QUE COMPRENDE LAS MANZANAS 1, 2, 3 Y 4 DEL PREDIO DENOMINADO “EL CAPULÍN”. **(EXPEDIENTE SHA/027/CABILDO/2017).**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice el reconocimiento y la certificación de vías públicas existentes e incorporación al casco urbano municipal, de la Avenida Granjas y Cerradas Camino Real y Pino, Lote 1, que comprende las manzanas 1, 2, 3 y 4 del predio denominado “El Capulín”. **(Expediente SHA/027/CABILDO/2017).**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICEN LAS REFORMAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. **(EXPEDIENTE SHA/028/CABILDO/2017).**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autoricen las reformas propuestas al Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/028/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017. **(EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017)**.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor**.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017. **(Expediente SHA/029/CABILDO/2017)**.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR EN COMODATO A LICONSA, S.A. DE C.V., LOS 25 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPAN. **(EXPEDIENTE SHA/030/CABILDO/2017)**.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato a LICONSA, S.A. de C.V., los 25 inmuebles propiedad municipal que actualmente ocupan. **(Expediente SHA/030/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 ÁLVAREZ DEL CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

6.8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. **(EXPEDIENTE SHA/031/CABILDO/2017).**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se apruebe el Manual de Identidad de la Policía Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/031/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

6.9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. **(EXPEDIENTE SHA/032/CABILDO/2017).**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se apruebe el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/032/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD

PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO, DE DOS BIENES CORRESPONDIENTES A UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO PROBOOK 44440S, SERIE 2CE3241ND9, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C07 30699 Y UNA TABLET, MARCA APPLE, MODELO IPAD MINI, SERIE F4KK67WF199, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C07 30387. **(EXPEDIENTE SHA/171/CABILDO/2016).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/171/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387; con fundamento en lo dispuesto en la Sección Segunda, Sexagésimo Cuarto Punto, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número 6.0 quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar	Secretario

Octavo Regidora	
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387, turnado por el punto 6.7 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año 2016, con número de expediente SHA/171/CABILDO/2016.**

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 29 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.**

CONSIDERACIONES DE HECHO

*I.- Con fecha 01 de noviembre del año 2016, por medio del oficio número **S.H.A./TUR./COM./171/2016**, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.7, de la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día 28 de octubre del año 2016, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal**, para que se autorice la **baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 115 fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.*

*II.- Posteriormente el **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal** y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número **SHA/171/CABILDO/2016**, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.*

*III.- Con fecha 25 de noviembre año 2016, el **C. Carlos Jesús Leyva Mora**, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la **Décima Sesión Ordinaria** de trabajo para el día 29 de noviembre del año 2016, en punto de las 11:00 horas; a la **C. María Luisa Gudiño Aguilar**, Octava Regidora y Secretaria, mediante **Oficio SM/CJ/1335/2016**; **C. Elia Briceño Mendoza**, Séptima Regidora y Vocal con **Oficio SM/CJ/1336/2016**; **C. María Inés Saucedo Reséndiz**, Quinta Regidora y Vocal con **Oficio SM/CJ/1337/2016**; **C. Antonio Pacheco Villeda**, Décimo Primer Regidor y Vocal, con **Oficio SM/CJ/1338/2016**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.*

IV.- Con fecha 29 de noviembre del 2016, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, **aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387.**

1.-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión **Edilicia de Patrimonio Municipal**, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 20 de octubre del año 2016, el C. Carlos Trejo Estrada remitió un oficio con número **S.H.A/P.M./5277/2016** al Mtro. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, **en el cual se solicitó someter a consideración del H. Cabildo, en la próxima Sesión, la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387.**

d).- Tarjeta de Resguardo número **030699**, que obra en el Expediente en copia simple, se acredita que la Computadora de la marca HP, modelo **PROBOOK 44440S**, serie **2CE3241ND9**, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 es propiedad municipal asignada a la Séptima Regiduría a cargo de Ricardo Ismael Hernández Chávez, con número

de empleado 2882, con fecha de adquisición 05 de diciembre del 2013, número de factura A4151.

e).- Tarjeta de Resguardo número **030387**, que obra en el Expediente en copia simple, se acredita que la TABLET, de la marca APPLE, modelo **IPAD MINI**, serie **F4KK67WF199**, con Número de Inventario ATI 0 100 C0730387, es propiedad Municipal asignada a la Séptima Regiduría a cargo de Roberto Méndez Chávez, con número de empleado 021937, con fecha de adquisición 23 de Agosto del 2013, número de factura E001686.

f).- Noticia Criminal (Carpeta de investigación) número **483410830057816**, con la que se acredita la Denuncia Penal presentada por la C. EVA ALONSO ESPINOZA, en fecha 26 de mayo del 2016 por el delito de Robo, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como Servidor Público de éste H. Ayuntamiento, la denuncia fue presentada ante la C. Agente del Ministerio Público Lic. Anel Xaviera Caballero Chávez, Adscrita a la Agencia EXPRES "PLAZA CRISTAL ATIZAPÁN" de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de lo anteriormente expuesto desprende la siguiente narración de los hechos por parte de la denunciante:

"...Siendo el caso que el día 25 de mayo del año 2016, siendo aproximadamente las once horas con veinte minutos, me encontraba en un evento de Educación Vial del Ayuntamiento, en el Deportivo Ana Guevara, ubicado en Avenida Hogares de Atizapán, de la Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuando la Séptima Regidora de nombre ELIA BRICEÑO MENDOZA, me mandó al vehículo a dejar un maletín con una Laptop y una Tablet, y otras cosas personales, por lo que caminé hacia la calle Hogar Festivo, de la citada Colonia y Municipio, como a una distancia aproximada de quinientos metros del evento, cuando de pronto sentí que alguien me jaló el maletín por la espalda, escuchando detrás de mí una voz masculina que me dijo NO VOLTEES PORQUE SI NO AQUÍ TE VA A CARGAR LA CHINGADA, y al jalarme al maletín logre voltear hacia mi derecha y me percaté que eran dos sujetos, situación por la que no puse resistencia por temor a que fuera agredida físicamente, y en ese momento me quitaron el maletín y me amenazaron con no voltear, por lo que al pasar ciertos minutos volteo para poderlos ver y ya no estaban..."

De la cita realizada con antelación cabe señalar que los equipos electrónicos Objeto Material del Delito de Robo corresponden a las siguientes características:

Una COMPUTADORA Marca HP, Modelo PROBOOK 44440S, con Número de Serie 2CE3241ND9, con características PROCESADOR INTEL WINDOWS 7, con un valor aproximado de \$13,012.88 (TRECE MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Una TABLET, Marca APPLE, Modelo IPAD MINI, Número de Serie F4KK67WF199, con características 16GB, con un valor aproximado de \$6,030.84 (SEIS MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

*g).- Se da inicio a la integración del expediente CM/SR/043/2016, realizada por la Contraloría Interna Municipal, con motivo de la recepción del oficio S.H.A/P.M./5277/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, signado por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por medio del cual informa del robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo **PROBOOK 44440S**, serie **2CE3241ND9**, y una Tablet, marca APPLE, modelo **IPAD MINI**, serie **F4KK67WF199**, ambos propiedad de este H. Ayuntamiento.*

h).- Practicadas las Diligencias respectivas por la Contraloría Interna Municipal, emite el ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO en contra de la C. EVA ALONSO ESPINOZA, por lo tanto, no existen elementos que le permitan al Órgano de Control Interno, instruir el Procedimiento Administrativo correspondiente en contra de la C. EVA ALONSO ESPINOZA, ni hechos notorios que se puedan tomar en consideración para fincar una probable responsabilidad administrativa. Así mismo en el considerando IV, se decreta la terminación del periodo de información previa y en vista de que no existen elementos de juicio que conlleven a esta autoridad a determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa se decreta la terminación del expediente CM/SR/043/2016.

V.- Por todo lo anterior, esta Comisión determina autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100

C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de

contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. *Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;*

Fracción XVII. *Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.*

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el **Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI**, de los “**Lineamientos para el Registro y Control del**

Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la ***Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve)***, de Fecha ***11 de julio del 2013***, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza dar de baja patrimonial y contable, por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.-

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la *Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve)*, de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por **unanidad de votos a favor.**

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.-Se autoriza dar de baja patrimonial y contable, por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie 2CE3241ND9, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30699 y una TABLET, marca APPLE, modelo IPAD MINI, serie F4KK67WF199, con Número de Inventario ATI 0 100 C07 30387. -----

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

7.2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO DE DOS BIENES CORRESPONDIENTES A UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO 550, SERIE CNU9225R69, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100C09 26395 Y UNA COMPUTADORA MARCA HP, MODELO PROBOOK 44440S, SERIE CE344001BQ, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 C09 30682. **(EXPEDIENTE SHA/172/CABILDO/2016).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/172/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682, con fundamento en lo dispuesto en la Sección Segunda, Sexagésimo Cuarto Punto, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la

Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número 6.0 quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

<i>Integrantes</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</i>	<i>Secretaria</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGU

NDO.- *Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682, turnado por el punto 6.8 de la Trigésima Cuarta Sesión*

Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año 2016, con número de expediente SHA/172/CABILDO/2016.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 29 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 1° de noviembre del año 2016, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./172/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el 6.8, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de octubre del año 2016, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/172/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de noviembre año 2016, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sesión Ordinaria Sesión de trabajo para el día 29 de noviembre del año 2016, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1336/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 29 de noviembre del año 2016, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 4440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682.

1..-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 29 de octubre del año 2016 el C. Carlos Trejo Estrada remitió un oficio con número S.H.A/P.M/5276/2016 al Mtro. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual se solicitó someter a consideración del H. Cabildo, en la próxima Sesión, la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682.

d).- En cumplimiento a lo señalado por la fracción II ,Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, se anexa al expediente el Acta Administrativa levantada por la Contraloría Interna Municipal, en donde da inicio a la integración del expediente CM/SR/006/2016 con motivo de la recepción del oficio 9RG/357/2015, de fecha 3 de diciembre de 2015, firmado por el C. FLAVIO VILLANUEVA NAVIDAD, entonces Noveno Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por medio del cual informa del robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 4440S, serie CE344001BQ, ambos propiedad de este H. Ayuntamiento.

e).- En cumplimiento de lo establecido por la fracción III ,Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, se anexa copia de la Noticia Criminal Carpeta de investigación) número 483930830098915, se acredita la denuncia penal presentada por la C. NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ en fecha 03 de diciembre del 2015, por el delito de Robo, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como Servidor Público de éste H. Ayuntamiento, la denuncia fue presentada ante la C. Agente del Ministerio Público Lic. Andrea Itzel Duran Espino, Adscrita a la Agencia Exprés “Las Alamedas”, de lo anteriormente expuesto desprende la siguiente narración de los hechos por parte de la denunciante:

"...Siendo el caso que el día 02 de diciembre del año 2016, al llegar a mi oficina volteo a ver la puerta de cristal del privado de mi jefe y me percató que esta se encontraba entre abierta, por lo que me dirigí a entrar a la oficina y observo el archivero en donde se guardaron las dos laptops se encontraba la segunda gaveta abierta, por lo que procedí a abrirla bien y me percató de que ya no estaban las laptops, por lo que de inmediato le pregunte a los compañeros que laboran cerca de mi oficina y a mi jefe que si habían visto quien había sacado las laptops por lo que todos me argumentaron que nadie había visto nada y posteriormente mi jefe me indicó que debía iniciar la denuncia correspondiente..."

De la cita realizada, cabe señalar que los equipos electrónicos Objeto Material del Delito de Robo corresponden a las siguientes características:

I.- Una Computadora Marca HP, Modelo 550, con Número de Serie CNU9225R69, con características CORSCLE/250GB, 1G/15.4/DVDRW/BASIC+CANDADO, con un valor aproximado de \$11,948.50 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

II.- Una Computadora, Marca HP, Modelo PROBOOK 4440S, Número de Serie CE344001BQ, con características INTEL C13-3210M (3.1GHZ/2.5GHZ-3MB) RAM 4GB 1333 ID B 7200, con un valor aproximado de \$26,796.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS).

Practicadas las Diligencias respectivas por la Contraloría Interna Municipal, emite el ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO en contra del C. FLAVIO VILLANUEVA NAVIDAD, por lo tanto, no existen elementos que le permitan al Órgano de Control Interno, instruir el procedimiento administrativo correspondiente en contra del C. Flavio Villanueva Navidad, ni hechos notorios que se puedan tomar en consideración para fincar una probable responsabilidad administrativa. Así mismo en el considerando IV, se decreta la terminación del periodo de información previa y en vista de que no existen elementos de juicio que conlleven a esta autoridad a determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa se decreta la terminación del expediente CM/SR/006/2016.

f).- Tarjeta de Resguardo número 026395, que obra en el Expediente en copia simple, se acredita que la Computadora de la marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con

Número de Inventario ATI 0 100 C09 26395 es propiedad Municipal asignada a la Dirección de Regidores, Novena Regiduría a cargo de FLAVIO R. VILLANUEVA NAVIDAD con número de empleado 21884, con fecha de adquisición 29 de DICIEMBRE del 2009, número de factura 534.

g).- Tarjeta de Resguardo número 030682, que obra en el Expediente en copia simple, se acredita que la Computadora, de la marca HP, modelo PROBOOK 4440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682 es propiedad Municipal asignada a la Dirección de Regidores, Novena Regiduría a cargo de FLAVIO R. VILLANUEVA NAVIDAD con número de empleado 21884, con fecha de adquisición 05 de diciembre del 2013, número de factura A4152.

V.- Por todo lo anterior, esta Comisión determina la autorización de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.-*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.*

CUARTO.- *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

QUINTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable por concepto de robo de dos bienes correspondientes a una Computadora marca HP, modelo 550, serie CNU9225R69, con Número de Inventario ATI 0 100C09 26395 y una Computadora, marca HP, modelo PROBOOK 44440S, serie CE344001BQ, con Número de Inventario ATI 0 100 C09 30682.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD**

PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, POR CONCEPTO DE ROBO DE UN RADIO MARCA SEPURA, MODELO STP8038, SERIE 2PNC01208G4M0TT, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 32635. (**EXPEDIENTE SHA/183/CABILDO/2016**).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/183/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre del año 2016, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Cuarto punto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número 6.0 quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

<i>Integrantes</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</i>	<i>Secretaria</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>

<i>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDO.- *Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q0032635, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre del año 2016, con número de expediente SHA/183/CABILDO/2016.*

TERCERO.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 13:00 hrs, el día 09 de diciembre del 2016, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre de año 2016, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.*

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- *Con fecha 28 de noviembre del año 2016, por medio del Oficio número S.H.A./TUR./COM./183/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el*

6.2, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de noviembre del año 2016, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q0032635, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/183/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de diciembre del año 2016, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 09 de diciembre del año 2016, en punto de las 13:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1474/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1475/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1476/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1477/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.-Con fecha 09 de diciembre del 2016, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal aprobaron por unanimidad el presente Dictamen

para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635, tomándose la siguientes elementos de convicción:

1.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, solicitó mediante oficio número S.H.A/P.M/5549/2016 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, la autorización de la baja patrimonial y contable, por concepto de robo de un radio marca Sepura, modelo STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q0032635.

d).-En el cumplimiento de lo establecido por fracción II, numeral Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda, Capítulo XXI de los Los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente Acta Administrativa levantada por la Contraloría Municipal, en donde se da inicio a la integración del expediente CIM/SR/076/2015 de fecha 13 de septiembre del año 2016, en donde el C. Gabino Gutiérrez Chávez, entonces Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal informa: "...remito copia simple de la tarjeta informativa de fecha veintiséis de septiembre de dos mil quince, en la cual se narra lo ocurrido respecto al radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT..."

e).- En el cumplimiento de lo establecido por la fracción III, numeral Sexagésimo

Cuarto, Sección Segunda, Capítulo XXI de los Los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexa en el expediente copia simple de la Noticia Criminal (Carpeta de Investigación) número 483330620258215 con la que se acredita la denuncia penal presentada por el C. Adelfo Mendoza López, en fecha de 26 de septiembre del 2015, por delito de lesiones, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como servidor público de este H. ayuntamiento, el delito de lesiones fue presentado ante la Agencia del Ministerio Público Lic. Omar Gerardo Ramírez, adscrito a la Agencia del Ministerio Público de Tlalnepantla, de la Procuraduría General de la República Mexicana, lo anterior expuesto se desprende la siguiente narración de los hechos por parte del denunciante:

“...Que el día veintiséis de septiembre del año dos mil quince, siendo aproximadamente las 00:30 hrs, del día veinte seis de septiembre del año dos mil quince, me reporta C-4 un accidente sobre la carretera Atizapán –Nicolás Romero y Valladolid (puente elevado) por lo cual me traslade a bordo de la unidad oficial TM005, al arribar al lugar me percaté que se habían impactado dos vehículos de frente, siendo un Volkswagen tipo Gol color blanco con cromáticas color vino, placas de circulación A87241, impactado frente al Volkswagen tipo pointer color arena, con placas de circulación LZ6766 del Estado de México, refiriendo que dentro del vehículo tipo gol se encontraban cinco personas quienes me refirieron se encontraban lesionados, por lo que de inmediato solicito ayuda médica arribando la ambulancia de Protección Civil con el número PC57 quienes refirieron que serían trasladados a la Cruz Roja de Atizapán de Zaragoza, México, percatándome que en el vehículo de la marca Volkswagen tipo pointer se encontraba en el asiento del piloto un sujeto del sexo masculino quien ahora se responde al nombre de Adrián Fabián Navarro Prado y una vez que le brindaron apoyo los paramédicos, estos me informan que únicamente se encontraba en estado de ebriedad, por lo que siendo las cero horas con cincuenta minutos procedo a su aseguramiento al cual le hago saber sus derechos constitucionales haciéndole saber que sería trasladado al Ministerio Público, así mismo aseguro los vehículos citados refiriendo que al ir circulando por el puente distribuidor vial de bodegas en la colonia Atizapán Centro en este Municipio, el indicado baja el vidrio

de la unidad y al querer detenerlo este intenta golpearme y comenzamos a forcejear ya que se quería salir por la ventana y me jala mi radio portátil de frecuencia, color negro, marca

sepura, modelo STP8038 y lo avienta por la ventana del lado derecho, ya que el asegurado estaba en resguardo del Ministerio Público, nos dimos a la tarea de regresar a buscar el radio en compañía del personal de Subdirección de Operaciones , siendo negativa su localización...”

De la narrativa citada cabe señalar que el Radio Objeto Material de la Denuncia por el Delito de robo, corresponde a las siguientes características:

Un radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT.

f).- En el cumplimiento de lo establecido por la fracción IV, numeral Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda, Capítulo XXI de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, de acuerdo al Acta Administrativa con número de expediente CIM/SR/076/2015 y a la Carpeta de Investigación número 483330620258215 se advierte que existen los requisitos para la autorización de dar de baja del inventario, el Bien Mueble por concepto de robo.

g).- Tarjeta de resguardo número 032635, que Obra en el Expediente en copia simple, se acredita que el radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT, es propiedad Municipal, asignada a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

h).- Copia de comprobante fiscal digital/factura con folio 3032 emitida por JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V al municipio de Atizapán de Zaragoza con la descripción del Radio Digital Marca Sepura Modelo SPTP8038, clave STP8038, serie 2PNC01208G4M0TT.

V.- Por todo lo anterior esta Comisión determina autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, del radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q0032635 .

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. *Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;*

Fracción XVII. *Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.*

Artículo 64. *Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:*

Fracción I. *Comisiones del ayuntamiento*

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto por el numeral Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda, de los Bienes Muebles por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de Acta de Cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable por concepto de robo, del radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire Oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable por concepto de robo, del radio frecuencia de la marca Sepura, modelo STP8038, con número de serie 2PNC01208G4M0TT, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32635.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire Oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, POR BIEN NO LOCALIZADO, DE UN TALADRO ROTO MARTILLO, MARCA BOSCH, MODELO GSD13RE, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 H00 31666. **(EXPEDIENTE SHA/186/CABILDO/2016).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/186/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre del año 2016, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Noveno y Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número 6 quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

<i>Integrantes</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar</i>	<i>Secretaria</i>

<i>Octava Regidora</i>	
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz</i> <i>Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Elia Briceño Mendoza</i> <i>Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda</i> <i>Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre del año 2016, con número de expediente SHA/186/CABILDO/2016.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 13:00 hrs, el día 09 de diciembre del 2016, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre del año 2016, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de noviembre del año 2016, por medio del Oficio número S.H.A./TUR./COM./186/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de noviembre del año 2016, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud para autorizar la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/186/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de diciembre año 2016, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo para el día 09 de diciembre del año 2016, en punto de las 13:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1474/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1475/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1476/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1477/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 09 de diciembre del año 2016, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666, tomándose la siguientes elementos de convicción:

1.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, Mediante Oficio número S.H.A/P.M/5034/2016 de fecha 10 de octubre del año 2016, solicitó al Mtro. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, se autorice la baja patrimonial y contable por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.

d) En cumplimiento de lo establecido por la fracción I, Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, el bien mueble referido en el presente dictamen no correspondiente al período administrativo 2013-2015.

e).- En el cumplimiento de lo establecido en la fracción II, Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, se anexa el Acta Administrativa levantada por la Contraloría Interna Municipal, en donde se inició la integración del expediente

CIM/SR/033/2015, signado por el Lic. Sergio Hernández Olvera, en ese entonces Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual refiere que "...oficio emitido por la Dirección de Servicios Públicos con el número DSP/CA/711/2015 de fecha 14 de abril del año 2016, donde nos informa que el bien mueble registrado con el número 31666 no fue ubicado ..."

f).- En el cumplimiento de lo establecido la fracción III, Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", se anexa en el expediente el Acta Administrativa levantada por la Contraloría Interna Municipal, en donde se da inicio a la integración del expediente CIM/SR/033/2015, de fecha 13 de junio del año 2016, que en su rubro manifiesta la resolución del procedimiento administrativo.

g).- Se da cuenta en el expediente del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2016, celebrada el día 22 de agosto del año 2016, en la cual se cumple con lo establecido en la fracción IV, Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", toda vez que en dicha Acta, se aprecia la propuesta de la baja por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.

h).- Copia de factura número F198, emitida por la FERRETERÍA SANTILLAN S.A DE C.V., a nombre del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con la descripción de taladro roto martillo 550.

i).- Vale de entrada de almacén, con recepción número 460 de la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales, donde se describe el taladro roto martillo, firmada por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Sergio Hernández Olvera.

j).- Vale de salida de almacén, con folio 988 emitida a la Dirección de Servicios Públicos, en donde se describe el taladro roto martillo, firmada por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Sergio Hernández Olvera.

k).- De acuerdo al Acta Administrativa con número de expediente CIM/SR/033/2016, se aclara que el taladro roto martillo es marca Truper no Bosh y consta que existen los requisitos para autorizar la baja por bien no localizado de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666..

l).- Tarjeta de resguardo número 031666, inventario número ATI 0 100 H00 31666 que obra en el expediente en copia simple, acredita el taladro marca BOSH modelo GSD13RE, factura F196, precio 3,054.00 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

*V.- Por todo lo anterior esta Comisión determina autorizar **la baja patrimonial y contable**, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.*

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

***Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

***Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

***Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.*

***Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como*

funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

Fracción XV. *Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.*

Artículo 52. *Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.*

Artículo 53. *Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:*

Fracción VII. *Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;*

Fracción XVII. *Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.*

Artículo 64. *Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:*

Fracción I. *Comisiones del ayuntamiento*

Artículo 66. *Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.*

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. *Son Comisiones permanentes las siguientes:*

Fracción XIV. *Patrimonio Municipal.*

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en el Sexagésimo Noveno y Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo*

Noveno y Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no Localizados, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable, por bien no localizado, de un taladro roto martillo, marca Bosch, modelo GSD13RE, con número de inventario ATI 0 100 H00 31666.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Noveno y Septuagésimo, Sección Quinta de los Bienes Muebles no

Localizados, Capítulo XXI, de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICE EL “PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2017”. **(EXPEDIENTE SHA/003/CABILDO/2017)**.

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA
Y GOBIERNO DIGITAL

Expediente: SHA/003/CABILDO/2017.

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el “Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción I Bis, I Quáter, I Quintus, XI, y XLVI, 53 fracción XVII, 64

fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso w) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, 58, y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/003/CABILDO/2017.

II.- El día 18 de enero del 2017 se recibió en la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital el expediente SHA/003/CABILDO/2017.

III.- La Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, presentó el día 16 de diciembre de 2016, la solicitud para que se autorice el programa anual de mejora regulatoria 2017.

IV.- Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar:

1.- Con fecha 18 de enero del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./003/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.3, de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de enero del año 2016, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por La Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el programa anual de mejora regulatoria 2017.

2.- Con fecha 27 de enero del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, mediante oficio SM/CJ/123/2017; C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, con número de oficio SM/CJ/126/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, con oficio SM/CJ/124/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, con oficio SM/CJ/125/2017; a la segunda sesión de trabajo efectuada el día miércoles

01 de febrero del 2017 en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

3.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital nos reunimos en pleno el día 01 de febrero del año 2017, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/003/CABILDO/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada edil expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al programa anual de Mejora Regulatoria.

B).- En la vigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de julio del año 2016 en el punto número cinco punto cuatro quedó conformada la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital con los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal

C).- La Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con una política pública que tiene como

objetivo llevar a cabo cambios institucionales que mejoren la calidad regulatoria, con el propósito de que éstas, respondan al interés general de los ciudadanos, empresarios y/o emprendedores del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).- Que mediante oficio PMA/CMR/9565/2017, la Lic. Claudia María Gutiérrez Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria solicitó al Secretario del Ayuntamiento que se turnará el asunto a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para que se autorice un Dictamen sobre el programa anual de Mejora Regulatoria 2017, mismo que se agrega como anexo al presente dictamen para proceder a su autorización:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017**

Presentación

En el marco de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria de Atizapán de Zaragoza, las dependencias municipales reiteran su compromiso por la mejora en los procesos de atención a la población, así como en la ejecución de los trámites y de servicios.

En este sentido, el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, es diseñado como un instrumento que define los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que durante el 2017 desarrollarán las dependencias municipales a fin de elevar la calidad de los servicios y promover la atención oportuna y expedita a los empresarios, usuarios y la población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

Un Gobierno de Resultados en consecuencia, resulta de la ejecución adecuada y en tiempo de las políticas, de los programas y las acciones enfocadas a brindar mejoras en la calidad de vida de la población por medio de la percepción inmediata y tangible; para lo cual bajo el enfoque de la mejora en la gestión de trámites y servicios, tendremos como ejes principales la disminución de tiempos de respuesta, el acercamiento de los servicios las comunidades y la implementación de tecnologías de la información que faciliten la interacción entre el gobierno municipal y los ciudadanos.

Por otra parte las propuestas planteadas en este documento, fortalecen la implementación de las determinaciones tomadas al seno de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria, cuyo compromiso por parte de los Ayuntamientos se pone de manifiesto en las modificaciones realizadas el pasado mes de septiembre a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, entre otros ordenamientos.

Actualmente el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS) de Atizapán de Zaragoza ofrece un total de 194 trámites y servicios, de los cuales alrededor de un 24%

cuentan con propuestas específicas de mejora dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, sin menoscabo del compromiso de todas las dependencias municipales por revisar continuamente el know how de sus trámites y servicios, así como los fundamentos legales que le dan sustento y ajustar sus operaciones e información a las disposiciones jurídicas vigentes.

Misión

Ser un gobierno municipal eficiente y eficaz en el uso de los recursos, que transforme el gasto público en inversión pública para que cada peso que se ejerza, tenga un impacto en la mejora de las condiciones de vida de los atizapenses, contar con servicios públicos de calidad y con servidores públicos con calidez, que atiendan al ciudadano generando las condiciones para que solucione sus problemas y encuentre en nuestras ventanillas vecinos dispuestos a colaborar para mejorar la vida de la comunidad. Ser un gobierno municipal responsable, austero y transparente. Ser un gobierno promotor del desarrollo económico y sustentable. Ofrecer a los habitantes mecanismos para la participación en la vida de su comunidad. Ser un gobierno moderno y modernizador, que se apoya en las nuevas tecnologías tanto para comunicar, como para ofrecer los servicios públicos. Ser un gobierno con programas que permitan la inclusión social de los más vulnerables. Ser un gobierno práctico y oportuno en la atención de las demandas ciudadanas. Un gobierno que deje testimonio que se puede gobernar bien de la mano de los ciudadanos.

Visión

Somos un municipio del que sus habitantes se sienten orgullosos, una ciudad en la que sus habitantes pueden caminar a cualquier hora del día o la noche con seguridad, en donde las familias tienen espacios públicos para transitar o para la recreación, dignos y funcionales. Somos un municipio en donde los que menos oportunidades han tenido, encuentran el apoyo y el impulso para mejorar sus condiciones de vida, nuestros servicios públicos funcionan y están al servicio de la comunidad, somos un municipio dinámico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, atractivo para la inversión privada, en donde la legalidad y la transparencia permiten el desarrollo, al mismo tiempo que cuidamos el medio ambiente, somos una ciudad en donde las mujeres y los hombres desarrollan sus capacidades y ejercen sus derechos con equidad. Somos una ciudad digna, a la altura de sus habitantes, que han encontrado en su gobierno, un aliado para su propio desarrollo.

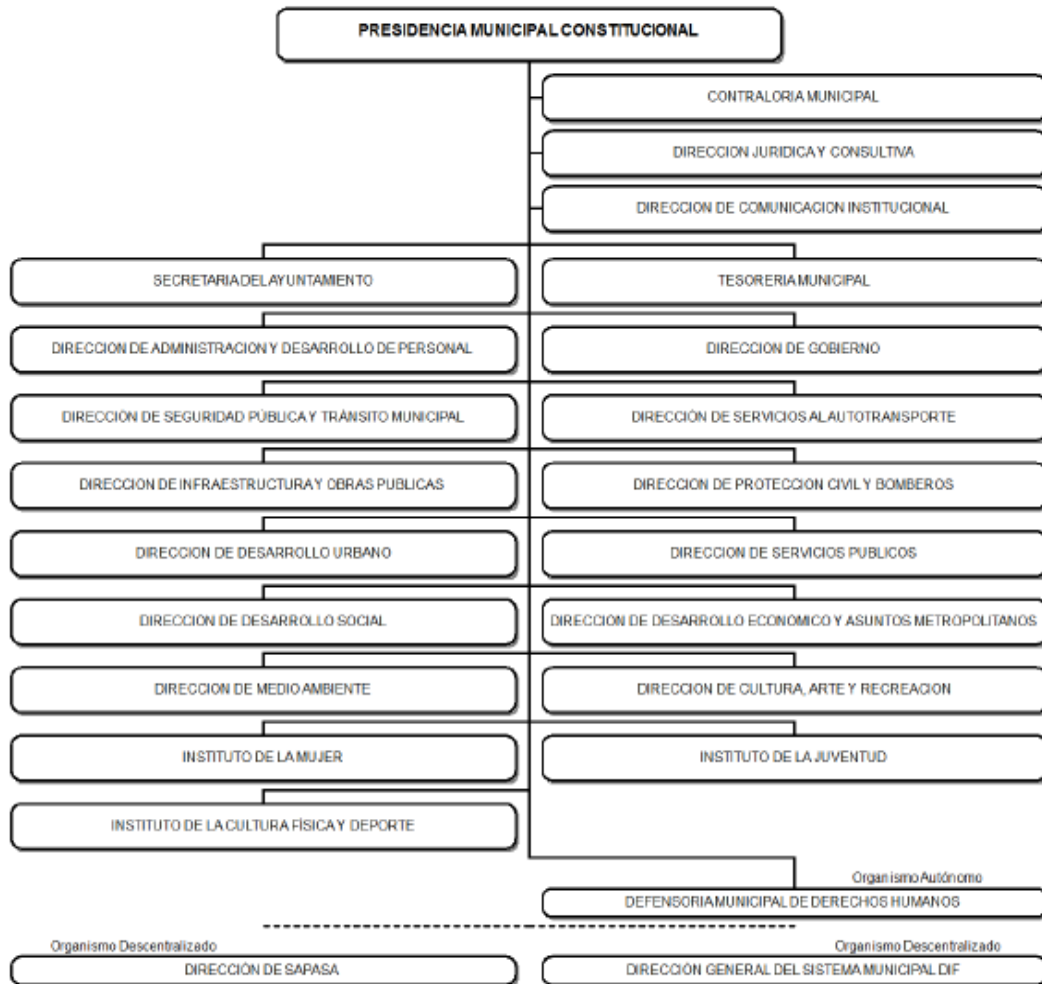
Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El pasado 1º de enero de 2016, inició la actual administración municipal encabezada

por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional como un gobierno comprometido con la sociedad, responsable de impulsar acciones tendientes a mejorar aspectos de la calidad de vida de sus habitantes y el bien común.

Fortalezas

La estructura organizacional que da soporte a nuestras actividades, está integrada de la siguiente manera:



Cabe destacar que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para implementar esta política pública en sus actividades cada una de las dependencias municipales cuenta con un Comité Interno de Mejora Regulatoria, mismo que es liderado por el titular del área, quien a su vez funge como integrante de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, previamente aprobada por el H. Cabildo y publicada en la Gaceta Municipal del 1º de enero de 2016 y que rindió protesta durante su Primera Sesión, el pasado 29 de abril de 2016, con la firme convicción de que un

ambiente propicio para la interacción entre gobierno y ciudadanía, es un factor determinante en la generación del desarrollo económico y social de la comunidad.

Por otra parte, para agilizar los procesos específicos de atención a la mejora regulatoria dentro del H. Cabildo, el pasado 13 de julio de 2016, durante su vigésimo quinta sesión, se conformó la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, presidida por el Síndico Municipal.

Oportunidades

El pasado 7 de septiembre de 2016, se publicó una serie de reformas a ordenamientos legales estatales que darán un impulso importante a la implementación de la mejora regulatoria en el Estado y los Municipios.

Aunado a ello las determinaciones tomadas en la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria y sus correspondientes mesas de trabajo, abren una oportunidad para que los Municipios mejoremos 10 de los trámites más solicitados por la población.

Debilidades

La percepción ciudadana acerca de los trámites y servicios gubernamentales, evidencia de manera general problemáticas como las siguientes:

- *Trámites con excesivos tiempos de respuesta*
- *No son claros los criterios con los que la autoridad resuelve el trámite*
- *Solicitud de requisitos adicionales en las ventanillas de atención o de documentos con los que ya cuenta el gobierno*
- *Varios traslados para poder realizar sus trámites*
- *Pocos puntos de atención para realizar sus trámites, entre otros.*

Amenazas

Si bien la regulación es necesaria para abrir y operar empresas, así como para dotar a la ciudadanía de servicios públicos, en ocasiones su implementación se vuelve un proceso complejo y costoso, lo que desalienta la actividad empresarial y el acercamiento de la población a los servicios gubernamentales.

Cuando un emprendedor debe cumplir con numerosos trámites para obtener los permisos, las autorizaciones y los documentos necesarios para iniciar y operar una empresa, y tiene que tratar con muchas dependencias de los tres niveles de gobierno, se generan redundancias, retrasos y costos adicionales. Además del pago de derechos, cargos e impuestos, los empresarios incurren en un costo de oportunidad por el tiempo que invierten en cumplir con los trámites administrativos. Esto puede llevar también a la aparición de "intermediarios" que gestionan trámites (con frecuencia incurriendo en irregularidades), e

incluso de su incorporación a la economía informal.

Escenario Regulatorio

A partir del diagnóstico presentado en el punto anterior, es como partimos a la búsqueda de soluciones.

Los gobiernos y funcionarios públicos involucrados en la gestión de trámites deben entenderse como parte de un proceso que puede generar valor agregado para la sociedad sin crear cargas excesivas. Cuando el ciudadano está en el centro del proceso, los trámites dejan de ser eslabones individuales, responsabilidad de uno o unos cuantos funcionarios, y se convierten en un mecanismo de creación de valor para la sociedad, en donde cada oficina de gobierno es una pieza fundamental para asegurar un proceso simple y ágil.

En este contexto, generar una dinámica de coordinación y coherencia entre los diferentes niveles de gobierno, resulta pertinente a fin de aprovechar el trabajo colaborativo a favor del ciudadano.

Para ello, alinear la operación municipal a los mecanismos y proyectos de mejora legal y administrativa promovidos por el Estado y la Federación, entre ellos la homologación de trámites y servicios en los Municipios, garantizar su cumplimiento e implementar en nuestras actividades las modificaciones a los ordenamientos legales federales y estatales que son publicadas continuamente, constituye un tema fundamental y compromiso de todas y cada una de las dependencias municipales.

Lo anterior daría muestra más que evidente del compromiso de esta administración municipal por ofrecer mejores trámites y servicios a la ciudadanía, así como la capacidad de respuesta de las dependencias municipales para administrar adecuadamente sus recursos humanos, técnicos y financieros.

No obstante, de no simplificar suficientemente tiempos de respuesta y requisitos de nuestros trámites y tampoco contar con una plataforma tecnológica que nos permita aprovechar las bondades que ofrece el tema digital; además de incurrir en posibles infracciones o al menos omisiones a los ordenamientos legales aplicables y a los lineamientos instruidos por el Gobierno Estatal; nos pone en riesgo de perder competitividad como territorio impulsor de la inversión.

Estrategias y Acciones

Para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrecen las dependencias municipales, se plantean las siguientes estrategias fundamentales:

- *Fortalecimiento a la homologación de requisitos, asegurando la aplicación del*

proyecto de “Homologación de 10 trámites municipales en el Estado de México”

- Reducción de tiempos de respuesta
- Reducción de requisitos
- Uso de tecnologías de la información y comunicación para facilitar y agilizar el acceso de ciudadanos y empresarios a los trámites municipales
- Facilitar el acceso de la población a servicios del Ayuntamiento, a través de unidades móviles y atención vía telefónica en los casos que sea posible por la naturaleza del tema a tratar
- Documentar y analizar continuamente los procedimientos internos a fin de mejorar nuestros trámites y servicios

Finalmente cabe destacar que la actualización en tiempo y forma de las cédulas de trámites y servicios que integran el REMTYS de Atizapán de Zaragoza y la revisión de los procesos de ejecución de ellos, serán tareas permanentes que, en última instancia, redundarán en beneficios de tiempo, costo y calidad en nuestros servicios a los actores involucrados en la actividad económica y social de nuestro Municipio.

Las acciones específicas, medibles y cuantificables que llevarán a cabo las dependencias municipales en el marco de este Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, se describen a continuación.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia:

Dirección de Desarrollo Urbano

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
<i>Licencia de uso del suelo</i>	<i>Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el tercer y quinto día, entre séptimo y décimo día se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)</i>	<i>Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 5 días hábiles según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i> <i>Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta</i>

<i>Cedula informativa de zonificación</i>	<i>Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se entrega orden de pago el tercer día, entre el quinto y séptimo día se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)</i>	<i>Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 1 día hábil según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i> <i>Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta</i>
<i>Licencia de Construcción para Obra Nueva, ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales de una obra existente e implique la construcción de entre 20.00 m2 y 60.00 m2</i>	<i>Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el quinto y décimo día, entre el décimo y décimo quinto día hábil se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)</i>	<i>Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 10 días, según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i> <i>Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta</i>
<i>Licencia de Construcción para Obra Nueva, ampliación, modificación o reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente mayor a 60.00 m2</i>	<i>Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el quinto y décimo día, entre el décimo y décimo quinto día hábil se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)</i>	<i>Homologación de requisitos y tiempo de respuesta a 10 días hábiles según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i> <i>Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta</i>

Nombre de la dependencia:

Tesorería Municipal		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Implementación de la licencia de funcionamiento electrónica para giros de bajo impacto (SARE), reduciendo el tiempo de respuesta de 72 hrs. a 48 hrs.
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Licencia de Funcionamiento Permanente para Giros de bajo impacto (SARE) – Eliminación del trámite de revalidación de Licencia de Funcionamiento (SARE)
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016
Certificado de Clave y Valor catastral, Certificado de Pago de Predial, Aportación de Mejoras y Plano Manzanero	Presentando sus requisitos completos el tiempo de respuesta es de 5 días	Solicitar solamente las hojas importantes de la escritura, como lo son, carátula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias) para condominios la tabla de indivisos y la Hoja ante el Registro Público de la Propiedad; con ello disminuirán costos por pago de fotocopias para el ciudadano
Certificado de Clave y Valor catastral, Certificado de Pago de Predial, Aportación de Mejoras y Plano Manzanero	Presentando sus requisitos completos el tiempo de respuesta es de 5 días	Reducción del tiempo de respuesta de 5 días a 72 hrs.

<i>Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles</i>	<i>El contribuyente presenta entre otros documentos tanto su boleta predial del año corriente como su certificado de pago de predial</i>	<i>Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i>
--	--	--

Nombre de la dependencia:**SAPASA**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
<i>Certificado de Pago de Servicios de Agua Potable</i>	<i>El tiempo de respuesta es de 3 días hábiles</i>	<i>Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i>
<i>Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje</i>	<i>Solo el 54% de los trámites solicitados se resuelven en un plazo máximo de 25 días</i>	<i>Reducir el tiempo de respuesta a un máximo de 25 días hábiles para el 100% de los trámites solicitados</i>
<i>Pago de Agua</i>	<i>El usuario acude con su último recibo de pago a cajas y cubre el monto</i>	<i>Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016</i>

Nombre de la dependencia:**Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos**

Nombre del trámite o servicio.	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x

Estudios de Impacto Regulatorio

Artículo 38.- Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Municipio;*
- II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;*
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al SEITS; y*
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.*

Las dependencias elaborarán los estudios atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan la Federación, el Consejo y/o la Comisión Estatal. Los Enlaces de los Comités Internos deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

<p>Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró</p> <p>Nancy A. Hernández Bobadilla Subcoordinadora de Mejora Regulatoria</p> <p>_____</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Titular de la Dependencia</p> <p>Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>_____</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal</p> <p>Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces Coordinadora de Mejora Regulatoria</p> <p>_____</p>
---	---	---

E).- Por todo lo anterior, esta Comisión determina la autorización del programa anual de mejora regulatoria 2017.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 16.- *Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:*

- I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para*

la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio;

III. Participar en la elaboración de los programas y acciones que deriven del proceso para lograr una Mejora Regulatoria integral;

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 18.- *Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:*

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;*
- II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;*
- III. Conocer, opinar y aprobar los Estudios a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, previo envío a la Comisión Estatal para su opinión correspondiente;*

Artículo 24.- *El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:*

- I. *Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;*
- II. *Fundamentación y motivación;*
- III. *Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;*
- IV. *Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;*
- V. *Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica;*
- VI. *Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.*

Artículo 26. Párrafo segundo...

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Artículo 1.- *El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las áreas administrativas del Ayuntamiento, y tiene por objeto:*

- I. *Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Consejo y la Comisión Estatal;*
- II. *Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;*
- III. *Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación*

municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia; y

- IV. *Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios.*

Artículo 2.- *El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y las áreas administrativas del Ayuntamiento, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.*

Artículo 31.- *Para contribuir al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento, los titulares de las áreas administrativas municipales designarán un Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria, quien se encargará de implementar las acciones necesarias para asegurar que en el Municipio tenga lugar el proceso de mejora regulatoria en el año calendario de que se trate, con base en las disposiciones de la Ley y su Reglamento.*

Artículo 43.- *La Comisión Municipal y el Ayuntamiento incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente al Consejo en la sesión respectiva.*

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la procedencia del Dictamen de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el programa anual de Mejora Regulatoria 2017, mismo que se incorpora al presente dictamen. **SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado del programa anual de Mejora Regulatoria 2017, para su registro y seguimiento.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la procedencia del Dictamen de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, **para que se autorice el programa anual de Mejora Regulatoria 2017**, mismo que se incorpora al presente dictamen.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
 DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017**

Presentación

En el marco de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria de Atizapán de Zaragoza, las dependencias municipales reiteran su compromiso por la mejora en los procesos de atención a la población, así como en la ejecución de los trámites y de servicios.

En este sentido, el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, es diseñado como un instrumento que define los objetivos, líneas de acción y

actividades específicas que durante el 2017 desarrollarán las dependencias municipales a fin de elevar la calidad de los servicios y promover la atención oportuna y expedita a los empresarios, usuarios y la población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

Un Gobierno de Resultados en consecuencia, resulta de la ejecución adecuada y en tiempo de las políticas, de los programas y las acciones enfocadas a brindar mejoras en la calidad de vida de la población por medio de la percepción inmediata y tangible; para lo cual bajo el enfoque de la mejora en la gestión de trámites y servicios, tendremos como ejes principales la disminución de tiempos de respuesta, el acercamiento de los servicios las comunidades y la implementación de tecnologías de la información que faciliten la interacción entre el gobierno municipal y los ciudadanos.

Por otra parte las propuestas planteadas en este documento, fortalecen la implementación de las determinaciones tomadas al seno de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria, cuyo compromiso por parte de los Ayuntamientos se pone de manifiesto en las modificaciones realizadas el pasado mes de septiembre a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, entre otros ordenamientos.

Actualmente el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS) de Atizapán de Zaragoza ofrece un total de 194 trámites y servicios, de los cuales alrededor de un 24% cuentan con propuestas específicas de mejora dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, sin menoscabo del compromiso de todas las dependencias municipales por revisar continuamente el know how de sus trámites y servicios, así como los fundamentos legales que le dan sustento y ajustar sus operaciones e información a las disposiciones jurídicas vigentes.

Misión

Ser un gobierno municipal eficiente y eficaz en el uso de los recursos, que transforme el gasto público en inversión pública para que cada peso que se ejerza, tenga un impacto en la mejora de las condiciones de vida de los atizapenses, contar con servicios públicos de calidad y con servidores públicos con calidez, que atiendan al ciudadano generando las condiciones para que solucione sus problemas y encuentre en nuestras ventanillas vecinos dispuestos a colaborar para mejorar la vida de la comunidad. Ser un gobierno municipal responsable,

austero y transparente. Ser un gobierno promotor del desarrollo económico y sustentable. Ofrecer a los habitantes mecanismos para la participación en la vida de su comunidad. Ser un gobierno moderno y modernizador, que se apoya en las nuevas tecnologías tanto para comunicar, como para ofrecer los servicios públicos. Ser un gobierno con programas que permitan la inclusión social de los más vulnerables. Ser un gobierno práctico y oportuno en la atención de las demandas ciudadanas. Un gobierno que deje testimonio que se puede gobernar bien de la mano de los ciudadanos.

Visión

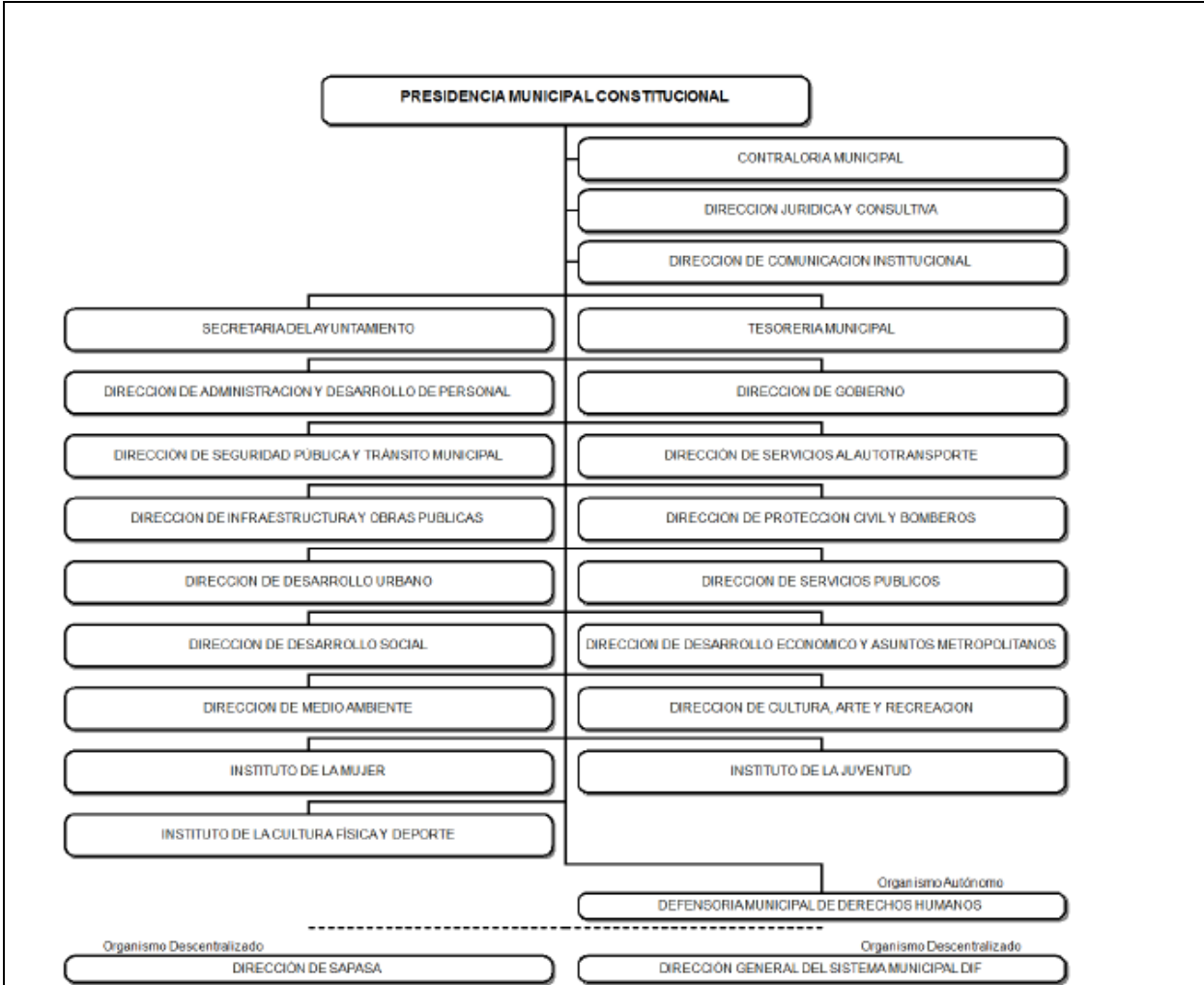
Somos un municipio del que sus habitantes se sienten orgullosos, una ciudad en la que sus habitantes pueden caminar a cualquier hora del día o la noche con seguridad, en donde las familias tienen espacios públicos para transitar o para la recreación, dignos y funcionales. Somos un municipio en donde los que menos oportunidades han tenido, encuentran el apoyo y el impulso para mejorar sus condiciones de vida, nuestros servicios públicos funcionan y están al servicio de la comunidad, somos un municipio dinámico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, atractivo para la inversión privada, en donde la legalidad y la transparencia permiten el desarrollo, al mismo tiempo que cuidamos el medio ambiente, somos una ciudad en donde las mujeres y los hombres desarrollan sus capacidades y ejercen sus derechos con equidad. Somos una ciudad digna, a la altura de sus habitantes, que han encontrado en su gobierno, un aliado para su propio desarrollo.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El pasado 1° de enero de 2016, inició la actual administración municipal encabezada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional como un gobierno comprometido con la sociedad, responsable de impulsar acciones tendientes a mejorar aspectos de la calidad de vida de sus habitantes y el bien común.

Fortalezas

La estructura organizacional que da soporte a nuestras actividades, está integrada de la siguiente manera:



Cabe destacar que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para implementar esta política pública en sus actividades cada una de las dependencias municipales cuenta con un Comité Interno de Mejora Regulatoria, mismo que es liderado por el titular del área, quien a su vez funge como integrante de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, previamente aprobada por el H. Cabildo y publicada en la Gaceta Municipal del 1º de enero de 2016 y que rindió protesta durante su Primera Sesión, el pasado 29 de abril de 2016, con la firme convicción de que un ambiente propicio para la interacción entre gobierno y ciudadanía, es un factor determinante en la generación del desarrollo económico y social de la comunidad.

Por otra parte, para agilizar los procesos específicos de atención a la mejora regulatoria dentro del H. Cabildo, el pasado 13 de julio de 2016, durante su vigésimo quinta sesión, se conformó la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, presidida por el Síndico Municipal.

Oportunidades

El pasado 7 de septiembre de 2016, se publicó una serie de reformas a ordenamientos legales estatales que darán un impulso importante a la implementación de la mejora regulatoria en el Estado y los Municipios.

Aunado a ello las determinaciones tomadas en la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria y sus correspondientes mesas de trabajo, abren una oportunidad para que los Municipios mejoremos 10 de los trámites más solicitados por la población.

Debilidades

La percepción ciudadana acerca de los trámites y servicios gubernamentales, evidencia de manera general problemáticas como las siguientes:

- Trámites con excesivos tiempos de respuesta
- No son claros los criterios con los que la autoridad resuelve el trámite
- Solicitud de requisitos adicionales en las ventanillas de atención o de documentos con los que ya cuenta el gobierno
- Varios traslados para poder realizar sus trámites
- Pocos puntos de atención para realizar sus trámites, entre otros.

Amenazas

Si bien la regulación es necesaria para abrir y operar empresas, así como para dotar a la ciudadanía de servicios públicos, en ocasiones su implementación se vuelve un proceso complejo y costoso, lo que desalienta la actividad empresarial y el acercamiento de la población a los servicios gubernamentales.

Cuando un emprendedor debe cumplir con numerosos trámites para obtener los permisos, las autorizaciones y los documentos necesarios para iniciar y operar una empresa, y tiene que tratar con muchas dependencias de los tres niveles de gobierno, se generan redundancias, retrasos y costos adicionales. Además del pago de derechos, cargos e impuestos, los empresarios incurren en un costo de oportunidad por el tiempo que invierten en cumplir con los trámites administrativos. Esto puede llevar también a la aparición de “intermediarios” que gestionan trámites (con frecuencia incurriendo en irregularidades), e incluso de su incorporación a la economía informal.

Escenario Regulatorio

A partir del diagnóstico presentado en el punto anterior, es como partimos a la búsqueda de soluciones.

Los gobiernos y funcionarios públicos involucrados en la gestión de trámites deben entenderse como parte de un proceso que puede generar valor agregado para la sociedad sin crear cargas excesivas. Cuando el ciudadano está en el centro del proceso, los trámites dejan de ser eslabones individuales, responsabilidad de uno o unos cuantos funcionarios, y se convierten en un mecanismo de creación de valor para la sociedad, en donde cada oficina de gobierno es una pieza fundamental para asegurar un proceso simple y ágil.

En este contexto, generar una dinámica de coordinación y coherencia entre los diferentes niveles de gobierno, resulta pertinente a fin de aprovechar el trabajo colaborativo a favor del ciudadano.

Para ello, alinear la operación municipal a los mecanismos y proyectos de mejora legal y administrativa promovidos por el Estado y la Federación, entre ellos la homologación de trámites y servicios en los Municipios, garantizar su cumplimiento e implementar en nuestras actividades las modificaciones a los ordenamientos legales federales y estatales que son publicadas continuamente, constituye un tema fundamental y compromiso de todas y cada una de las dependencias municipales.

Lo anterior daría muestra más que evidente del compromiso de esta administración municipal por ofrecer mejores trámites y servicios a la ciudadanía, así como la capacidad de respuesta de las dependencias municipales para administrar adecuadamente sus recursos humanos, técnicos y financieros.

No obstante, de no simplificar suficientemente tiempos de respuesta y requisitos de nuestros trámites y tampoco contar con una plataforma tecnológica que nos permita aprovechar las bondades que ofrece el tema digital; además de incurrir en posibles infracciones o al menos omisiones a los ordenamientos legales aplicables y a los lineamientos instruidos por el Gobierno Estatal; nos pone en riesgo de perder competitividad como territorio impulsor de la inversión.

Estrategias y Acciones

Para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrecen las dependencias municipales, se plantean las siguientes estrategias fundamentales:

- Fortalecimiento a la homologación de requisitos, asegurando la aplicación del proyecto de “Homologación de 10 trámites municipales en el Estado de México”
- Reducción de tiempos de respuesta
- Reducción de requisitos
- Uso de tecnologías de la información y comunicación para facilitar y agilizar el acceso de ciudadanos y empresarios a los trámites municipales
- Facilitar el acceso de la población a servicios del Ayuntamiento, a través de unidades móviles y atención vía telefónica en los casos que sea posible por la naturaleza del tema a tratar
- Documentar y analizar continuamente los procedimientos internos a fin de mejorar nuestros trámites y servicios

Finalmente cabe destacar que la actualización en tiempo y forma de las cédulas de trámites y servicios que integran el REMTYS de Atizapán de Zaragoza y la revisión de los procesos de ejecución de ellos, serán tareas permanentes que, en última instancia, redundarán en beneficios de tiempo, costo y calidad en nuestros servicios a los actores involucrados en la actividad económica y social de nuestro Municipio.

Las acciones específicas, medibles y cuantificables que llevarán a cabo las dependencias municipales en el marco de este Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017, se describen a continuación.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia:
Dirección de Desarrollo Urbano

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Licencia de uso del suelo	Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el tercer y	Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 5 días hábiles según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016

	caso entre el tercer y quinto día, entre séptimo y décimo día se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)	Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta
Cedula informativa de zonificación	Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se entrega orden de pago el tercer día, entre el quinto y séptimo día se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)	Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 1 día hábil según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016 Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta
Licencia de Construcción para Obra Nueva, ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales de una obra existente e implique la construcción de entre 20.00 m2 y 60.00 m2	Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el quinto y décimo día, entre el décimo y décimo quinto día hábil se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)	Homologación de requisitos y tiempo de entrega a 10 días, según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016 Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta
Licencia de Construcción para Obra Nueva, ampliación, modificación o	Se atiende al ciudadano en la barandilla, se reciben documentos con la solicitud debidamente	Homologación de requisitos y tiempo de respuesta a 10 días hábiles según los acuerdos tomados en la

reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente mayor a 60.00 m2	requisitada, se envía a inspección, se entrega orden de pago u observaciones en su caso entre el quinto y décimo día, entre el décimo y décimo quinto día hábil se entrega el documento (tiempos aproximados sin un control muy preciso)	Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016 Implementar la matriz de seguimiento en cada departamento responsable para monitorear en tiempo real, el espacio de respuesta
--	--	--

Nombre de la dependencia:**Tesorería Municipal**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Implementación de la licencia de funcionamiento electrónica para giros de bajo impacto (SARE), reduciendo el tiempo de respuesta de 72 hrs. a 48 hrs.
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Licencia de Funcionamiento Permanente para Giros de bajo impacto (SARE) – Eliminación del trámite de revalidación de Licencia de Funcionamiento (SARE)

Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto	El contribuyente ingresa su petición a través del Centro de Atención Empresarial y en un lapso de una a dos semanas regresa a recoger su licencia de funcionamiento	Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016
Certificado de Clave y Valor catastral, Certificado de Pago de Predial, Aportación de Mejoras y Plano Manzanero	Presentando sus requisitos completos el tiempo de respuesta es de 5 días	Solicitar solamente las hojas importantes de la escritura, como lo son, carátula donde se especifiquen los datos del propietario, descripción del predio (medidas y colindancias) para condominios la tabla de indivisos y la Hoja ante el Registro Público de la Propiedad; con ello disminuirán costos por pago de fotocopias para el ciudadano
Certificado de Clave y Valor catastral, Certificado de Pago de Predial, Aportación de Mejoras y Plano Manzanero	Presentando sus requisitos completos el tiempo de respuesta es de 5 días	Reducción del tiempo de respuesta de 5 días a 72 hrs.
Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles	El contribuyente presenta entre otros documentos tanto su boleta predial del año corriente como su certificado de pago de predial	Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016

Nombre de la dependencia:**SAPASA**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Certificado de Pago de Servicios de Agua Potable	El tiempo de respuesta es de 3 días hábiles	Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016
Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje	Solo el 54% de los trámites solicitados se resuelven en un plazo máximo de 25 días	Reducir el tiempo de respuesta a un máximo de 25 días hábiles para el 100% de los trámites solicitados
Pago de Agua	El usuario acude con su último recibo de pago a cajas y cubre el monto	Homologación de requisitos según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016

Nombre de la dependencia:**Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos**

Nombre del trámite o servicio.	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x

<p>Servicio Municipal de Empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se recibe al público en general, se le proporciona un turno para su atención• Se turna en sistema• Se le solicita la documentación requerida para brindar el servicio: CURP e INE para la atención y recabar datos en sistema para el control de personas colocadas a través de esta bolsa de empleo• Se le proporciona la información de las vacantes y se le da opción de elegir 3 opciones.• Se elabora carta de envío por sistema para que genere su cita con la empresa y siga su proceso de contratación.• Se da seguimiento a través del formato de personas colocadas con la empresa, para llevar un control de las personas enviadas a través de este servicio.	<ul style="list-style-type: none">• Generar un link en el cual los ciudadanos que no puedan asistir directamente a la bolsa de empleo se puedan postular directamente a la vacante que les interesa y hacer el envío de la misma de forma inmediata
--------------------------------------	---	---

**Nombre de la dependencia:
Secretaría del H. Ayuntamiento**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Constancia de Vecindad o Constancia Domiciliaria	El plazo máximo de respuesta cuando coincide el comprobante de domicilio con la identificación oficial vigente es de 48 hrs. hábiles, en caso contrario o tratándose de menores de edad, el tiempo de respuesta es de 72 hrs. Hábiles	Homologación de requisitos y tiempos de respuesta según los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temática de Agenda Digital y Mejora Regulatoria 2016
Constancia de No Propiedad Municipal	El ciudadano se presenta a la Oficialía Común de Partes para presentar su escrito de petición, una vez revisados los requisitos de forma debe acudir a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que sean cotejadas las constancias documentales anexas al escrito de petición, posteriormente debe regresar a Oficialía de Partes para ingresar su petición Una vez emitido el oficio de respuesta por el Secretario del Ayuntamiento, la	Creación de Módulo de Atención en la Subdirección de Patrimonio Municipal, reduciendo el tiempo de entrega, cotejo y respuesta de 15 a 13 días hábiles

	Subdirección de Patrimonio Municipal solicita a la Oficialía Común de Partes la notificación al interesado, todo ello en un plazo estimado de 15 días	
--	---	--

Nombre de la dependencia:
Dirección de Protección Civil y Bomberos

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Conformidad respecto de seguridad y lugar de consumo de explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos (Para compra, venta y quema de artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal)	Se realiza de forma presencial a través de un escrito de petición ingresando a Oficialía Común de Partes, con un tiempo de respuesta de 15 días hábiles	Subir a la plataforma electrónica (página web del H. Ayuntamiento, sección de Protección Civil), el formato de la conformidad con los lineamientos establecidos por la SEDENA, reduciendo el tiempo de respuesta de 15 a 8 días hábiles
Cursos de capacitación en materia de protección civil.	Se realiza de forma presencial a través de un escrito de petición ingresando a Oficialía Común de Partes, con un tiempo de respuesta de 15 días hábiles	Subir a la plataforma electrónica (página web del H. Ayuntamiento, sección de Protección Civil), el calendario y disponibilidad de los cursos de capacitación, reduciendo el tiempo de respuesta de 15 a 8 días hábiles

Visto bueno de Protección Civil de Giros SARE (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro, Revalidación Extemporánea)	A través de un trámite presencial en las Oficinas del Centro de Atención Empresarial, presentando el original de la Factura y carta responsiva de la recarga de extintores, con un tiempo de respuesta de 48 horas	Emisión del visto bueno para unidades económicas que se encuentren dentro del catálogo de giros SARE autorizados, con firma electrónica con un tiempo de respuesta inmediata, en el Centro de Atención Empresarial
		Actualización del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atizapán de Zaragoza

**Nombre de la dependencia:
Servicios al Autotransporte**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Pago de Infracciones	El infractor comete una falta conforme a los lineamientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México y en ese momento recibe su ticket de infracción, para realizar su pago tiene que acudir a la Dirección de Servicios al Autotransporte, se genera su orden de pago y puede pagarla en la misma Dirección o en la Tesorería Municipal	Agilizar los tiempos de pago, el contribuyente podrá pagar de manera inmediata en el momento del levantamiento de la infracción, mediante la terminal que las oficiales de tránsito portarán para hacer la infracción, ya estará adecuada para hacer el cobro con tarjeta de crédito y/o débito, beneficiando al contribuyente con el descuento del 70% por pago en las primeras 24 hrs., además evitará que el contribuyente se desplace para hacer el pago de dicha infracción.

Nombre de la dependencia:**Sistema Municipal DIF**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Asesoría Jurídica.	Se brinda la asesoría jurídica pero en el caso de ser un trámite iniciado hace varios años se cita al usuario hasta en tanto se consiga investigar y obtener información respecto del estado que guarda el trámite que alguna vez realizó.	Brindar una respuesta inmediata en la prestación del servicio al contar con una plataforma digital que permita integrar un expediente electrónico.
Trabajo Social.	Se presenta el usuario del servicio y el trabajador social llena un reporte de atención en un formato impreso y se realiza la canalización para el área Jurídica o de Psicología según sea el caso.	La implementación de un expediente electrónico que integre el archivo y antecedentes del usuario del servicio y refleje el estado que guarda el trámite, reduciendo el tiempo de atención de tres días a cinco minutos para dar continuidad a su trámite.
Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia el (CEPAMYF).	Cuando se presenta el usuario del servicio se toma el reporte de maltrato en un formato impreso e inmediatamente se genera la visita domiciliaria y se canaliza el asunto al área jurídica o psicológica.	La implementación de un expediente electrónico que integre el archivo y antecedentes del usuario del servicio y refleje el estado que guarda el trámite, reduciendo el tiempo de atención de tres días a cinco minutos para dar continuidad a su trámite.

Servicios psicológicos.	Se presenta el usuario a solicitar la terapia psicológica, se registra en el libro de visitas generándose un expediente por cada psicólogo.	La implementación de un expediente electrónico que integre el archivo y antecedentes del usuario del servicio y refleje el estado que guarda el trámite, reduciendo el tiempo de atención de tres días a cinco minutos para dar continuidad a su trámite.
Servicios Dentales	Los expedientes clínicos se integran a través de formatos impresos y se concentran en un archivo general en carpetas, en cada uno de los consultorios.	Reducir el tiempo de respuesta de treinta a cinco minutos en la búsqueda del expediente clínico.
Consulta Médica y Dental de Especialidad en Consultorios Fijos	Los pacientes acuden a la Clínica Central a registrarse en una libreta para agendar su cita en el área de enfermería y deben esperar tres horas para ser atendidos o bien regresar con posterioridad.	Reducir el tiempo de espera de tres horas a cinco minutos para agendar una cita con los médicos de especialidad y evitar traslados innecesarios a la clínica de DIF Central.

Nombre de la dependencia:**Dirección de Cultura, Arte y Recreación**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Préstamo de las instalaciones del Teatro Zaragoza	El préstamo de las instalaciones del Teatro Zaragoza únicamente se puede solicitar a través de	Crear un sistema en línea para reducir el tiempo de respuesta de 15 a 5 días

	oficio ingresado por la Oficialía Común de Partes con un tiempo de respuesta de 15 días	
--	---	--

**Nombre de la dependencia:
Dirección de Servicios Públicos**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Refrendo del Pago de Servicio de Panteón	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Implementar un sistema que permita digitalizar la documentación de cada uno de los expedientes existentes en el área de panteones, de esta manera se creara una base de datos permanente que derive en no volver a requerir nuevamente la documentación al contribuyente y reduciendo el tiempo de atención a 15 minutos.
Cesión de Derechos	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Implementar un sistema que permita digitalizar la documentación de cada uno de los expedientes existentes en el área de panteones, de esta manera se creara una base de datos permanente que derive en no volver a requerir nuevamente la documentación al contribuyente y reduciendo el tiempo de atención a 15 minutos.

<p>Construcción de Lapida no mayor a 30 cm.</p>	<p>Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.</p>	<p>Implementar un sistema que permita digitalizar la documentación de cada uno de los expedientes existentes en el área de panteones, de esta manera se creara una base de datos permanente que derive en no volver a requerir nuevamente la documentación al contribuyente y reduciendo el tiempo de atención a 15 minutos.</p>
<p>Inhumación</p>	<p>Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.</p>	<p>Implementar un sistema que permita digitalizar la documentación de cada uno de los expedientes existentes en el área de panteones, de esta manera se creara una base de datos permanente que derive en no volver a requerir nuevamente la documentación al contribuyente y reduciendo el tiempo de atención a 15 minutos.</p>
<p>Exhumación</p>	<p>Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.</p>	<p>Implementar un sistema que permita digitalizar la documentación de cada uno de los expedientes existentes en el área de panteones, de esta manera se creara una base de datos permanente que derive en no volver a requerir nuevamente la documentación al contribuyente y reduciendo el tiempo de atención a 15 minutos.</p>

**Nombre de la dependencia:
Dirección de Medio Ambiente**

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Solicitud de poda, derribo y/o trasplante de árboles	Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas. La autorización obtenida para la realización de podas, derribos o trasplantes de árboles, tendrá una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	Actualización al Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza
Solicitud de reforestación y/o donación de árboles	Trámite para solicitar Reforestación de un área Pública o solicitar la donación de árboles, presentar un escrito y su identificación.	
Licencia de funcionamiento (registro de emisiones a la atmosfera)	Trámite para los establecimientos comerciales, Industriales y Prestadores de Servicios que emitan Emisiones a la Atmosfera. Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas.	
Registro de descarga de aguas residuales	Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas. Se autoriza a los establecimientos industriales y de	

	servicios que les permite descargar sus aguas residuales en forma permanente o intermitente en cuerpos receptores a efecto de prevenir la contaminación de los acuíferos.	
Registro Generador de residuos de manejo especial	Consiste en Autorización del Registro que se otorga a las empresas prestadoras de Servicios dedicadas a la Recolección, Traslado, Aprovechamiento y Disposición final de Residuos de Manejo final de Residuos de Manejo Especial, a efecto de regular su actividad. Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas.	
Registro de prestador de servicios en materia de recolección, traslado, aprovechamiento y disposición final de residuos empresariales de manejo especial	Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas. Registro de Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Empresariales de Manejo Especial.	
Sistema Estatal a la Denuncia Ciudadana en materia ambiental ECOTEL	Llenado del formato de Denuncia. Permite el Registro de Denuncias en materia Ambiental de la población, vía telefónica o personalmente (En módulos de denuncia Estatal, ubicados en los Centros Comerciales y en la Dirección de Medio	

	Ambiente, para darle el trámite pertinente.	
Operación integral para fuentes fijas de jurisdicción estatal	Presentar todos los requisitos establecidos en las Cédulas. Para la obtención de la Cédula de operación integral para fuentes fijas de Jurisdicción Estatal.	

Estudios de Impacto Regulatorio

Artículo 38.- Para su envío a la Comisión Municipal, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Municipio;
- II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al SEITS; y
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.

Las dependencias elaborarán los estudios atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan la Federación, el Consejo y/o la Comisión Estatal. Los Enlaces de los Comités Internos deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

<p>Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró</p> <p>Nancy A. Hernández Bobadilla Subcoordinadora de Mejora Regulatoria</p> <p>_____</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Titular de la Dependencia</p> <p>Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional</p> <p>_____</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal</p> <p>Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces Coordinadora de Mejora Regulatoria</p> <p>_____</p>
---	---	---

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado del programa anual de Mejora Regulatoria 2017, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**